REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

N° 000251 -2024-PRODUCE

Lima, 13 JUN. 2024

VISTOS: La Carta de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), los Oficios N^{os} 000292-2024-SANIPES/GG y 000303-2024-SANIPES/GG del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera; el Memorando N° 00000662-2024-PRODUCE/DVPA del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; el Memorando N° 00000782-2024-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 00000624-2024-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta de fecha 20 de mayo de 2024, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) invita a la Presidenta Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), a participar en los eventos denominados "Diálogo Fish-Vet+II" y "Salud de los organismos acuáticos", que se desarrollarán en la ciudad de Roma, República Italiana, del 18 al 20 de junio de 2024;

Que, mediante los Oficios N^{os} 000292-2024-SANIPES/GG y 000303-2024-SANIPES/GG, el SANIPES remite entre otros, el Informe N° 000015-2024-SANIPES/CE de su Secretario de Consejo Directivo, por el cual informa que a través del Acuerdo N° 457-SE19NP-2024 adoptado en la Décimo Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el 31 de mayo de 2024, se aprobó la solicitud de viaje en comisión de servicios de la señora MONICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE, Presidenta Ejecutiva del SANIPES, para que participe en los citados eventos de la FAO;

Que, el acuerdo señalado en el considerando precedente se encuentra técnica, presupuestal y legalmente sustentado en el Informe N° 000112-2024-SANIPES/DSI, el Memorando N° 000436-2024-SANIPES/OPPM que hace suyo el Informe N° 000006-2024-SANIPES/OPPM-UTC, el Informe N° 000296-2024-SANIPES/OA que hace suyo el Informe N° 000533-2024-SANIPES/OA-URH y N° 000577-2024-SANIPES/OA-URH, el Informe N° 000216-2024-SANIPES/OAJ, y el Informe N° 000186-2024-SANIPES/GG; emitidos por la Dirección de Sanidad e Inocuidad, la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, todos del SANIPES; siendo que la participación en los eventos de la FAO se alinean con la políticas y planes, así como con las competencias del SANIPES; asimismo, la citada participación no irroga gastos;

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Ministro de Pesca y Acuicultura – J. Barrientos

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – PRESIDENCIA EJECUTIVA – SANIPES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Oficina General de Recursos Humanos – A. GARCIA

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Oficina General de Asesoría Jurídica – G. SANTIVAÑEZ

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Viceministro de Pesca y Acuicultura
J. Barrientos

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
PRESIDENCIA EJECUTIVA
SANIPES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Oficina General de Recursos Humanos
A. GARCIA

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Oficina General de Asesoría Jurídica
G. SANTIVAÑEZ

Que, mediante el Memorando N° 00000662-2024-PRODUCE/DVPA, el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura autoriza el viaje en comisión de servicios;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que estos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes que se realicen al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, mediante la Ley Nº 30063, modificada por Decreto Legislativo Nº 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE se aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción", la cual regula el procedimiento a seguir en el Ministerio de la Producción, para la autorización de viajes al exterior del territorio nacional de los funcionarios y servidores de los órganos, unidades orgánicas, programas, y de los organismos adscritos, en comisión de servicios, por capacitación o representación del Sector Producción;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora MONICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE, Presidenta Ejecutiva del SANIPES, del 16 al 21 de junio de 2024, para que participe en los citados eventos; además, la referida autorización de viaje al exterior cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM;

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos son cubiertos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO);

Que, en tanto dure la ausencia de la Titular, es necesario encargar las funciones de Presidente/a Ejecutivo/a del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Con las visaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora MONICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE, Presidenta Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), del 16 al 21 de junio de 2024, para que participe en los eventos denominados "Diálogo Fish-Vet+II" y "Salud de los organismos acuáticos", que se desarrollarán en la ciudad de Roma, República Italiana.

Artículo 2.- El viaje autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no irroga gastos al presupuesto institucional del Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- Dentro de los 15 días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas conforme a la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE.

Artículo 4.- Encargar, en adición a sus funciones, al señor JULIO AMERICO FALCONI CANEPA, Gerente General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Ministro de Pesca y Acuicultura
J. Barrientos

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – PRESIDENCIA EJECUTIVA – SANIPES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Oficina General de Recursos Humanos
A. GARCIA

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Oficina General de Asesoría Jurídica
G. SANTIVAÑEZ

(SANIPES), las funciones de Presidente Ejecutivo del SANIPES, a partir del 16 de junio de 2024 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Viceministro de Pesca y Acuicultura
J. Barrientos

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA PRESIDENCIA EJECUTIVA SANIPES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Oficina General de Recursos Humanos
A. GARCIA

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Oficina General de Asesoría Jurídica
G. SANTIVAÑEZ